



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

*Recibido Original 24/06/2021
Alberto Alatorre Gonzalez*

Oficio No. 139.003.01.205/21
Asunto: Modificación a la Autorización
Número 19-I-016D-2020 para la recolección y
Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 21 de junio del 2021.

RECICLAJES Y DESTILADOS MONTERREY, S. A. DE C. V.,

Polígonos número 123, Parque Industrial Arco Vial,
García, Nuevo León. C. P. 66000
Tel: (81) 83810730

Presente.-

Número de Expediente: 16.139.235.710.7.15/2020.

En atención a la solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 20 de mayo de 2021 registrada con el número de bitácora **19/HS-0264/05/21** y que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **RDMQ71901811**, presentada por la empresa **RECICLAJES Y DESTILADOS MONTERREY, S. A. DE C. V.**, que para los efectos del presente resolutivo, será identificada como **la promovente** y es representada en este acto por el C. Carlos Ruiz López, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita con el acta número 7,427 de fecha 29 de septiembre de 2014, y quien solicita modificación por ampliación de la gama de residuos y la inclusión de 01 (uno) unidad en la Autorización número **19-I-016D-2020** para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 03 de diciembre de 2020, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.301/2020, la Autorización número **19-I-016D-2020** para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 32 (treinta y dos) vehículos con una capacidad de carga de 366 (trescientos sesenta y seis) toneladas y 141,000 (ciento cuarenta y un mil) litros con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción. II, 44, 49 fracción IX, 59, 60, 61 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que su solicitud de modificación para ampliar la gama de residuos peligrosos en la autorización **19-I-016D-2020**, es **PROCEDENTE** por lo cual los residuos peligrosos que **la promovente**, puede transportar son los descritos en la TABLA 1:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del Residuo Peligrosos
1.	Aceite de vinilo
2.	Aceite gastado dieléctrico
3.	Aceite gastado en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
4.	Aceite hidráulico gastado
5.	Aceite lubricante con amoníaco gastado
6.	Aceite lubricante gastado
7.	Aceite mineral gastado
8.	Aceite soluble gastado
9.	Aceite térmico
10.	Aceite vegetal de girasol gastado
11.	Aceite vegetal de maíz gastado
12.	Acetona gelada
13.	Acetona líquida
14.	Ácido acético
15.	Ácido clorhídrico en etanol
16.	Acido contaminado
17.	Ácido fluorhídrico gastado
18.	Ácido nítrico en etanol
19.	Ácido sulfúrico
20.	Acumuladores automotrices
21.	Adhesivo
22.	Aditivo
23.	Anticongelante usado
24.	Arena Contaminada Con Aceite Gastado
25.	Arena Contaminada Con Solvente (thiner) Y/O Pintura
26.	Arena sílica usada
27.	Aserrín contaminado con aceite gastado
28.	Aserrín contaminado con solvente (thiner-metanol) y/o pintura
29.	Asfalto usado
30.	Azul de metileno
31.	Balastras
32.	Balatas y filtros de aire usados
33.	Barreduras (tierra, polvo, aserrín, trapos, sólidos, etc) contaminados con aceite gastado
34.	Barreduras (tierra, polvo, aserrín, trapos, sólidos, etc) contaminados con metales pesados (plomo, cadmio, cromo, zinc, arsénico)
35.	Barreduras (tierra, polvo, aserrín, trapos, sólidos, etc) contaminados con thiner y/o pintura
36.	Barros y separadores de madera con grasas y aceites
37.	Baterías gastadas
38.	Bifluoruro de amonio
39.	Bolsas con grasa
40.	Embalaje (Bolsa de plástico) contaminados con óxido
41.	Bote de aerosol de pintura
42.	Butil cellosolve usado
43.	Cajas con polvo de pinturas electrostáticas, trapos lámparas fluorescentes, medicamento caduco, recipientes de vacíos
44.	Cajas con trapos y equipo de protección personal contaminados con grasa y aceite lubricante
45.	Carbón con escoria de paila contaminado con zinc, plomo, estaño, aluminio.
46.	Cartón contaminado con aceite y solvente (thiner)
47.	Cartuchos de tóner usado



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar			continuación.....
Número	Nombre del Residuo Peligrosos		
48.	Cascara de pintura		
49.	Cloruro ferrico		
50.	Colas de etanol		
51.	Cuchillas metálicas contaminadas con tinta solvente y/o aceite		
52.	Cuñete con recipientes de varias capacidades contaminados con pintura, solvente		
53.	Cuñete con residuos de pintura en polvo		
54.	Cuñete con trapos y equipo de protección personal contaminados con grasa y aceite lubricante		
55.	Cuñete de cartón impregnado con pintura		
56.	Cuñetes con recipientes de varias capacidades contaminados con hidróxido de sodio, adhesivo		
57.	Desechos de Grafito		
58.	Desengrasante gastado		
59.	Embalajes (materia prima, supersaco, saco, bolsa de plástico, felpa, cintas, cinta masking, contaminados con grafito, aceite gastado, grasa, solvente y pintura)		
60.	Envases y recipientes de plástico de varias capacidades contaminados con ácidos orgánicos y/o inorgánicos gastados		
61.	Envases de polietileno		
62.	Envases vacíos que contuvieron residuos peligrosos (cubetas, porrón)		
63.	Envases y recipientes con muestras de laboratorio (generados en el laboratorio de proceso)		
64.	Envases y recipientes de metal de varias capacidades contaminados con aceite gastado		
65.	Envases y recipientes de metal de varias capacidades contaminados con ácidos orgánicos y/o inorgánicos gastados		
66.	Envases y recipientes de metal de varias capacidades contaminados con solventes y/o pinturas		
67.	Envases y recipientes de plástico de varia capacidades con solventes y/o pinturas		
68.	Envases y recipientes de plástico de varias capacidades contaminados con aceite gastado		
69.	Equipo de protección personal y de carnaza contaminados con ácidos orgánicos e inorgánicos		
70.	Equipo de protección personal y de carnaza contaminados con thinner y/o pinturas		
71.	Escoria de paila		
72.	Esmalte cresílico		
73.	Esmaltes usados y/o caducos		
74.	Ester líquido		
75.	Ester Solido		
76.	Esteres gastados		
77.	Estopa contaminada con thinner		
78.	Estopa impregnada con grasas y aceites		
79.	Fibras contaminadas con aceite, pintura, grafito, polímeros y grasa		
80.	Fibras contaminadas con aceites y grasas		
81.	Fibras contaminadas Con thinner Usado		
82.	Filtros / trapos / recipientes de plásticos / estopas / basura / recipientes metálicos impregnados con grasas y aceites.		
83.	Filtros contaminados con aceite gastado		
84.	Filtros contaminados con pintura en polvo		
85.	Filtros de aceite usados/ filtros de aire usados		
86.	Filtros de aire impregnados con aceites		
87.	Filtros de aire usados con solvente y/o pintura		
88.	Filtros metálicos impregnados con aceites		
89.	Fondos de destilación gelados contaminados con resina, pintura		
90.	Grasa con pintura		
91.	Grasa gastada		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

continuación....

Número	Nombre del Residuo Peligrosos
92.	Grava contaminada con aceite
93.	Guantes contaminados con grasas, aceites, pintura, grafito y polimeros
94.	Guantes de lona y carnaza contaminados con thinner y/o pintura
95.	Guantes de lona y carnaza contaminados Con Aceite Gastado
96.	Hidróxido de calcio
97.	Hidróxido de sodio
98.	Hipoclorito
99.	Isocianato gastado
100.	Jarabe caduco
101.	Lámparas fluorescentes de vapor mercurio y metales pesados varios amparajes.
102.	Latas de aerosol vacías
103.	Líquido residuales de proceso corrosivos (agua con hidroxido de potasio)
104.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (Sulfato de amina)
105.	líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido acético)
106.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido clorhídrico)
107.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido fluorhídrico)
108.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido fosfórico)
109.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido nítrico)
110.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido sulfúrico)
111.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido sulfúrico)
112.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con aminas alifáticas)
113.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con amoniaco)
114.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con cromo)
115.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con fenol)
116.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con hidroxido de sodio)
117.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con plomo)
118.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con sales)
119.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con solvente)
120.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con sulfuros)
121.	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con surfactantes)
122.	líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con xilol)
123.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con pigmento)
124.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite dielectrico gastado)
125.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite hidraulico gastado)
126.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite lubricante gastado)
127.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite soluble gastado)
128.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite vegetal de girasol gastado)
129.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite vegetal de maiz gastado)
130.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con etilenglicol)
131.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con inhibidor)
132.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (azul de metileno)
133.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos de proceso de capado (desmoldate)
134.	Lodo de fosfato de manganeso, zinc
135.	Lodo de fosfato de zinc
136.	Lodo De Pintura Base Agua
137.	Lodo de Tinta
138.	Lodo De Tratamiento De Aguas Residuales De Proceso De Enjuage De Piezas
139.	Lodo ferroso
140.	Lodo Remanente De Fosa De Prensas Contaminados Con aceites y grasas Y Grafito
141.	Lodos Con Sosa



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar			continuación....
Número	Nombre del Residuo Peligrosos		
142.	Lodos de destilación de solvente		
143.	Lodos De Escoria (Rebaba) Con Aceite Soluble		
144.	Lodos de Fosfato de manganeso		
145.	Lodos De Galvanoplastia		
146.	Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado		
147.	Lodos de planta tratadora		
148.	Lodos De Tratamiento De Aguas Negras (Planta Tratadora De Aguas – Biológica)		
149.	Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estaño en acero al carbono; (3) cincado en acero al carbono; (4) deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbono; (5) limpieza asociada con estaño, cincado o aluminio en acero al carbono; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbono.		
150.	Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura		
151.	Lodos Generados Por Mantenimiento A Carcamos Y Equipos De Planta		
152.	Lodos líquidos de mantenimiento de maquinaria contaminados con aceite, agua, detergente.		
153.	Lodos Planta Efluentes Líquido		
154.	Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados		
155.	Lodos provenientes de las operaciones de capado o del desengrasado		
156.	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estaño, fosfatizado, latonado, niquelado plateado, topicalizado, o cincado de piezas metálicas		
157.	Lodos Sólidos De Mantenimiento De Maquinaria		
158.	Lodos Y Natas De Pintura		
159.	Madera contaminada con aceite y solvente (thiner)		
160.	Madera Contaminada Con Plomo		
161.	Mangueras contaminadas con solvente orgánico		
162.	Manguera Contaminadas Con Aceite Y Solvente (Thiner)		
163.	Material absorbente con aceite usado		
164.	Material absorbente con solvente y/o pintura		
165.	Material (guante, trapos, equipo de protección personal, uniformes, plástico y papel) contaminado con aceite, pintura, solvente y grasa.		
166.	Material Contaminado Con Plomo		
167.	Material eléctrico contaminado con pintura, solvente, aceite.		
168.	Material Vidrio Contaminado (Lámparas Fluorescentes Gastadas)		
169.	Medicamentos Caducos Sólidos		
170.	Melaza caduca		
171.	Mezcla de alcoholes (etílico, isopropílico) contaminado.		
172.	Monomero Estireno		
173.	natas, polvos, remanentes de pintura, pigmento residual, polvo de pintura, colorantes gastados		
174.	Papel Contaminado Con Aceite Y Solvente (thiner)		
175.	Papel y cartón contaminado con aceite, grasa y/o pintura.		
176.	Parafina sólida.		
177.	Pilas y baterías usadas.		
178.	Pintura contaminada, fuera de especificación, gelada		
179.	Pintura seca		
180.	Placas de polipropileno		
181.	Plástico / hule, pet / brochas contaminadas con grasas y aceites, pintura, grafito y polímeros		
182.	Plástico contaminado con grasa, aceite y/o pintura.		
183.	Plastisol usado		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar		continuación.....
Número	Nombre del Residuo Peligrosos	
184.	Poliol gastado	
185.	Polvo de pintura.	
186.	Polvo de pintura electro estático.	
187.	Polvo industrial con aceite, grasa y metales.	
188.	Polvos de esmeriles.	
189.	Purgas de pintura.	
190.	Reactivos obsoletos de laboratorios	
191.	Recipiente (cubeta) contaminada con acetona.	
192.	Recipiente (cubeta) contaminada con aditivos.	
193.	Recipiente (cubeta) contaminada con arena sílica.	
194.	Recipiente (porrón 20 L) contaminada con lodos.	
195.	Recipiente (cubeta) contaminada con peróxido.	
196.	Recipiente (cubeta) contaminada con pigmento.	
197.	Recipiente Lamina Vacío impregnados con grasas y aceites	
198.	Recipiente y/o contenedor plástico contaminado con pintura, grafito, polímeros y solventes.	
199.	Recipientes con baterías, celdas y pilas usadas y caducas	
200.	Recipiente (galón) con mezcla de solventes (Alcohol Etilico, Di cetona, Isopopanol).	
201.	Recipiente de cartón vacíos (cuñete) impregnados con pintura	
202.	Recipiente (porrón) de agua con aceite.	
203.	Recipientes de carton Vacíos impregnados con aceite y solvente (metanol, thinner)	
204.	Recipientes de varias capacidades contaminados con aceite lubricante (cubeta).	
205.	Recipientes de varias capacidades contaminados con ácido (porrón).	
206.	Recipientes de varias capacidades contaminados con hidróxido de sodio (cubeta).	
207.	Recipientes de varias capacidades contaminados con pintura (caja).	
208.	Recipientes de varias capacidades contaminados con polvo de pintura (cuñete).	
209.	Recipientes metálicos vacíos que contuvieron materiales peligrosos.	
210.	Recipientes vacíos (porron), químicos caducos, trapos guante y basura con residuos de solvete y aceite, polvo de pintura electrostatica, super saco con residuos acidos o alcalinos, latas de aerosol	
211.	Refrigerante gastado	
212.	Remanente de Masilla	
213.	Repicientes de varias capacidades contaminados con adhesivo	
214.	Residuo de asbesto	
215.	Residuos contaminados con material inorganico (arena silica, fibra de vidrio, filtros, polvo, tierra, madera, estopa, equipo de proteccion personal, mascarillas, carton, y guantes de carnaza)	
216.	Residuos de adhesivo, pegamento, sellador y polímeros	
217.	Residuos de azufre	
218.	Residuos de grasa gastada	
219.	Residuos de liquido blanqueador, fijador, estabilizador, y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotografico, placas radiograficas o de rayos x, y fotolitos	
220.	Residuos de pintura en polvo	
221.	Resina alquidal.	
222.	Resina epoxica usada	
223.	Resina poliester	
224.	Resina poliéster usada	
225.	Resina usada solida, líquida	
226.	Sedimentos de Pintura	
227.	Solidos contaminados (frascos de vidrio con pintura y/o solvente)	
228.	Solución galvanizado	
229.	Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar		continuación....
Número	Nombre del Residuo Peligrosos	
230.	Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o sincado de piezas metálicas latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o sincado de metálicas.	
231.	Solvente contaminado con aceite.	
232.	Solvente contaminado con pintura.	
233.	Solvente Contaminado con ácido (HCL)	
234.	Solvente contaminado con agua	
235.	Solvente gastado (aceite amilo).	
236.	Solvente gastado (aceite butilo).	
237.	Solvente gastado (acetato etilo).	
238.	Solvente gastado (acetato isopropilo).	
239.	Solvente gastado (acetato metilo).	
240.	Solvente gastado (alcohol amílico).	
241.	Solvente gastado (animas).	
242.	Solvente gastado (benceno).	
243.	Solvente gastado (butanol).	
244.	Solvente gastado (ciclohexano)	
245.	Solvente gastado (dimetil acetamida).	
246.	Solvente gastado (dimetil formamida).	
247.	Solvente gastado (ésteres orgánicos).	
248.	Solvente gastado (etanol).	
249.	Solvente gastado (isoporonal).	
250.	Solvente gastado (metanol).	
251.	Solvente gastado (metil terbutil éter).	
252.	Solvente gastado (pentano).	
253.	Solvente gastado (tolueno).	
254.	Solvente gastado (xilol).	
255.	Solvente gastado (thiner (mezcla de solventes para pintura)).	
256.	Solvente gelado	
257.	Sulfato de ácido de amonio	
258.	Sulfato de aluminio.	
259.	Super saco contaminados con lodos alcalinos o ácidos	
260.	Super saco contaminados con lodos de planta tratadora	
261.	Tarimas en desuso	
262.	Textiles (guantes, trapos, estopas, etc) contaminados ácido fluorhídrico	
263.	Textiles (guantes, trapos, estopas, etc.) Contaminados ácido clorhídrico	
264.	Textiles (guantes, trapos, estopas, etc.) Contaminados con aceites y grasas	
265.	Tierra con azufre	
266.	Textiles (Telas, Fibras, Trapeadores, Trapos, Filtros Varios, Equipo De Protección Personal Y Absorbente) Contaminados Con grasas y aceites, Pintura, Grafito, Polímero	
267.	Tierra contaminada con aceites y grasas	
268.	Tinta líquida	
269.	Trapos, estopa, papel, cinta, polvo impregnados por material peligroso (thiner - metanol)	
270.	Trapos impregnados con aceite gastado	
271.	Trapos impregnados con solvente y/o pinturas	
272.	Trapos y guantes impregnados con (aceite hidráulico, aceite lubricante, grasa)	
273.	Trapos, estopas contaminadas con aceite y solvente, filtros de aceite usados, filtros de aire usados, recipientes de plástico vacíos de material peligroso	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar		continuación.....
Número	Nombre del Residuo Peligrosos	
274.	Trapos, estopas, vinil, plástico y botes de pintura	
275.	Trapos, filtros, guantes y equipo de protección personal impregnado con aceite y/o grasa y pintura	
276.	Trapos, guantes y equipo de protección personal impregnados con aceite y/o grasa y pintura	
277.	Tubo de silicon	
278.	Vidrio Contaminado Con Aceite Y Solvente Gastado (thiner)	
279.	Vinil	
280.	Xilol gastado	
281.	Yeso Contaminado con aceite	
282.	Acetona líquida	
283.	Acido acético	
284.	Acido clorhídrico en etanol	
285.	Ester líquido	
286.	Ester sólido	
287.	Esteres	
288.	Solvente con pintura	
289.	Solvente contaminado	
290.	Solvente gastado (acetato amilo)	
291.	Solvente gastado (acetato butilo)	
292.	Solvente gastado (acetato etilo)	
293.	Solvente gastado (acetato isopropilo)	
294.	Solvente gastado (acetato metilo)	
295.	Solvente gastado (alcohol amílico)	
296.	Solvente gastado (aminas)	
297.	Solvente gastado (benceno)	
298.	Solvente gastado (butanol)	
299.	Solvente gastado (ciclohexano)	
300.	Solvente gastado (dimetil formamida)	
301.	Solvente gastado (ésteres orgánicos)	
302.	Solvente gastado (etanol)	
303.	Solvente gastado (isopropanol)	
304.	Solvente Gastado (n propanol)	
305.	Solvente gastado (metanol)	
306.	Solvente gastado (metil terbutil éter)	
307.	Solvente gastado (pentano)	
308.	Solvente gastado (tolueno)	
309.	Solvente gastado (xilol)	
310.	Solvente metil isobutil carbinol	
311.	Solvente óxido de mesitilo	
312.	Solvente gastado thiner (mezcla de solventes para pintura)	
313.	Solvente gelado	
314.	Cloruro de metileno	
315.	Cenizas de fundición contaminada con metales pesados (plomo, cadmio, cromo, zinc, arsénico)	
316.	Escoria fina contaminada con metales pesados (plomo, cadmio, cromo, zinc, arsénico)	
317.	Escoria granulada contaminada con metales pesados (plomo, cadmio, cromo, zinc, arsénico)	
318.	Polímero de elastano.	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEGUNDO.- Que la solicitud por inclusión de 01 (uno) vehículo en la autorización número **19-I-016D-2020** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 2.- Autorización

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
399D/20	FREIGHTLINER	2013	T3 TRACTOR	3AKJGLCK9DSBX9108	RJ91501	
400D/20	FREIGHTLINER	2019	T 3 TRACTOR	3AKJGLDRXKDKR2950	PM3374A	
401D/20	FREIGHTLINER	2006	T3 TRACTOR	3AKJA6CG86DW67727	RJ67893	
402D/20	FREIGHTLINER	2007	T3 TRACTOR	3AKJA6BG17DY47294	RH55843	
403D/20	FREIGHTLINER	2013	T 3 TRACTOR	3AKJGLCK6DSBX8840	RF72145	
404D/20	FREIGHTLINER	2014	T 3 TRACTOR	3AKJGLBG7ESFR7665	RH75923	
405D/20	MEXICANO	1986	S2 TANQUE	86CTE3TI292	6NN7265	20
406D/20	PEÑA	1981	S2 TANQUE	PTR251	6NN7262	20
407D/20	HERCULES	2002	S3 TANQUE	39MT639832H009495	6NN7272	40
408D/20	HERCULES DE MONTERREY	2007	S 2 TANQUE	3M9T632547H009853	7NN5796	31,000 Lts.
409D/20	CARMEX	2010	S 2 TANQUE	3A9DM3025AG019217	8NN4117	30,000 Lts.
410D/20	RALE	2016	TANQUE	3R9SP3527GS027467	9NN3384	30,000 Lts.
411D/20	EL MEXICANO	2017	S2 TANQUE	3T9CF3521HM081021	1NP1184	30,000 Lts.
412D/20	FREIGHTLINER	2017	C3 CAJA CERRADA	3ALHCYDJ8HJA0832	RK06556	23
413D/20	FREIGHTLINER	2010	S2 CAJA CERRADA	3ALACXCS6ADAS3512	RG09133	10
414D/20	DODGE	2007	C2 CAJA CERRADA	3D6WN56D07G776163	RG09137	8
415D/20	FREIGHTLINER	1999	C3 CAJA SECA	3AKWJLCB4XDA74864	RG09136	20
416D/20	FREIGHTLINER	1999	C 3 TANQUE	3AKWJLCBXXDA74870	RE45054	17
417D/20	FREIGHTLINER	2008	C 3 TANQUE	3ALHCYCS78DZ38851	RH81493	20,000 Lts.
418D/20	KENWORTH	2015	C3 TANQUE	3BKHLN9X8FF304099	RJ83166	20
419D/20	EL MEXICANO	2019	S2 VOLTEO	3T9VA292XKM081005	4NM565A	30
420D/20	ROFESA	1982	S3 VOLTEO	21CC3CV663	6NN7264	20
421D/20	LAREDO	2007	S2 VOLTEO	3S9SV30247L020575	6NN7273	20
422D/20	NARIZON	2009	S2 VOLTEO	3R9G302A89M038013	6NN7275	25
423D/20	JARSA	2000	S 2 VOLTEO	3J9VR0823YJ006195	6NN7270	30
424D/20	JARSA	1998	S2 CAJA CERRADA	982CRCJ0344	6NN7269	20
425D/20	LAREDO	2010	S 2 PLATAFORMA	3S9SJ3528AL020039	6NN8209	25
426D/20	JARSA	1992	S2 JAULA	922JIAR00211	6NN7268	17
427D/20	BARRERA	1991	S 2 JAULA	913JTBA128	6NN7267	20
428D/20	LAREDO	2009	S2 PLATAFORMA	3S9SP42299L020930	6NN7276	25
429D/20	KENWORTH	2012	C3 EQUIPO ESPECIAL	3BKHLN0X2CF379065	PH2628A	18
430D/20	FRUEHAUF	1970	C2 CAJA SECA	AVF2280922	6NN7259	28

TABLA 3.- Modificación

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1150D/21	FREIGHTLINER	2021	C3 TANQUE	3ALHCYF38MDMK6210	PU5921A	20,000 Lts.

TERCERO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 33 (treinta y tres) vehículos; 32 señalados en la autorización número **19-I-016D-2020** (TABLA 2) y 1 (uno) en la modificación (TABLA 3) con una capacidad de carga total de 366 (trescientos sesenta y seis) toneladas y 161,000 (ciento sesenta y un mil) litros para la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la tabla (TABLA 3), mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CUARTO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 2 y 3 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

QUINTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

SEXTO.- La promotente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEPTIMO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la Autorización número **19-I-016D-2020** con oficio número 139.003.01.301/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 emitido por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a **la promotente**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese el presente oficio al C. Carlos Ruiz López, en su carácter de representante legal de la empresa **RECICLAJES Y DESTILADOS MONTERREY, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativo y aplicable de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. PABLO CHAVEZ MARTÍNEZ

PEHM/ANBE/SSC/HBG/RM

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-0264/05/21

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.